III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

21 MADRID

URBANISMO

Distrito de Hortaleza

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión ordinaria de fecha 12 de marzo de 2020, adoptó el siguiente acuerdo:

"Primero.—Admitir a trámite y aprobar inicialmente, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos promovido por Grupo Supeco Maxor, S. L., para la implantación de la actividad de mediano comercio de alimentación, en el solar sito en la calle de Moscatelar, números 2-4, Distrito de Hortaleza.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes, mediante la inserción de un anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un periódico de los de mayor difusión.

Tercero.—Notificar a las personas interesadas el presente acuerdo".

El expediente podrá examinarse en el Departamento Jurídico del Distrito de Hortaleza. Carretera de Canillas, número 2 (1 planta), de lunes a viernes de 9 a 14 horas (no festivos), y podrán presentarse los escritos de alegaciones que se estimen pertinentes en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, a 22 de abril de 2020.—El concejal presidente del Distrito de Hortaleza, Alberto Serrano Patiño.

(02/9.694/20)

BOCM-20200505-21